

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 10** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de una aspirante en las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisito.*

Por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 14 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio Madrileño de Salud.

La base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1, establece como requisito de los aspirantes para ser admitidos a la realización de estas pruebas que deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales aprobadas por Resolución de 26 de mayo de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), el siguiente requisito: “Estar en posesión del título de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias”.

Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la convocatoria y las bases generales, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Se ha constatado que la aspirante que se relaciona a continuación, no cumplen el requisito de la base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1, al no disponer del título exigido que acredite “Estar en posesión del título de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes”.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo n.º 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución, ha quedado verificado que no posee la titulación de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de las bases generales de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023).

**RESUELVE**

Declarar la pérdida de derechos derivada de la participación en las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Servicio Madrileño de Salud.

leño de Salud, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por incumplimiento de requisito, de la siguiente aspirante:

DN/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***9886**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 25 de septiembre de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/15.695/25)

